



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 7102 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua,

09 NOV. 2017

VISTO:

El Informe N° 2405-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 101-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1862-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 032-2017-WFPP/RT/CEEFM/GIP/GM/MPMN, sobre aprobación de **Ampliación de Plazo N° 01, de Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre de 2015, Resuelve descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras **facultades administrativas y resolutivas para aprobar las fichas de mantenimiento y ampliaciones de plazo** de obras a proyectos de inversión de impacto local;

Que, según en el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, señala que se justifica una ampliación de plazo de ejecución previa anotación en el cuaderno de registro de ocurrencias, por las siguientes razones: **1) limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros; 2) demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor**, debidamente sustentados cuando las razones indicadas en el numeral anterior conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulada y presentara, con el visto bueno del Inspector el expediente de ampliación del plazo para su aprobación mediante Resolución;

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales a intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existirá en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, según Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 062-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2017, se aprueba la Ficha Técnica, "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 80,159.89 soles y un plazo de ejecución de 60 días, bajo la modalidad presupuestal por administración directa, cuya expediente adjunta contaba a folios 20 y un Planer, con Sesenta y nueve (69) folios, y un (01) cd;

Que, mediante Informe N° 032-2017-WFPP/RT/CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 17 de octubre del 2017, el Ing. William Franko Peña Partacarrero - Responsable Técnico, remite a la Ing. Paola Jovana Linares Ríos - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural, Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", ejecutado bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; según Informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

N° 1862-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, remite al Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Pública, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural , Santo Domingo del Distrito de Moquegua , Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", solicitando que se derive el documento a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, aprobación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 101-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 19 de octubre del 2017, el Ing. Edwin E. Cartagena Quispe – Inspector de Mantenimiento con CIP N° 92000, remite a la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: "**Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural , Santo Domingo del Distrito de Moquegua , Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua**", concluyendo que conforme a los antecedentes y Justificaciones Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 50 días calendario, correspondiente a la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural , Santo Domingo del Distrito de Moquegua , Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", y; con la finalidad de su culminación, se emite **OPINION FAVORABLE** al mismo, recomendándose su aprobación mediante acto resolutorio con **Eficacia Anticipada** a la fecha de inicio del mismo;

Que, mediante Informe N° 2405-2017-OSLO/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informa a la Gerencia de Infraestructura Pública, que luego de la revisión de los actuados por parte del inspector de Mantenimiento, Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe, dicho profesional ha procedido a brindar la respectiva **Opinión Favorable a la Aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural , Santo Domingo del Distrito de Moquegua , Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"**, se disponga se proyecte la respectiva Resolución para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICION Y SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Aprobación de f.t.	:	R.GIP.N° 0062-2017-GIP/GM/MPMN
Plazo de Ejecución Progr:	:	60 días calendarios (según FT)
Ampliación de Plazo N° 01	:	40 días calendarios
Fecha de Inicio	:	17/07/2017
Fecha de Culminación Progr	:	14/09/2017
Fecha Culm. Reprog. Ampí. 01	:	24/10/2017

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el literal g) del numeral 5.15.5 de la Directiva "Normas y Procedimiento para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidades Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y las visaciones de las áreas correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2017, la Ampliación de plazo N° 01, sin afectación presupuestal de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", por un plazo de 50 días calendarios, que sumado al plazo inicial aprobado de 60 días calendarios, dan un total de 110 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) file a veintitrés (23) folios y siete (06) folios en la parte superior, según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

FICHA TECNICA : MANTENIMIENTO DE LAS SALAS DE EXPOSICION Y SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION DIRECTA
EJECUTOR : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
APROBACION DE F.T. : R.GIP.Nº 0062-2017-GIP/GM/MPMN

PLAZO DE EJECUCION PROGR. : 60 DIAS CALENDARIOS (SEGÚN FT)
AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 : 40 DIAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL : 100 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIO : 17/07/2017
FECHA DE CULMINACION/PROGR : 14/09/2017
FECHA DE CULM.AMPL. 01 : 24/10/2017



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación de plazo Nº 01, sin afectación presupuestal, de la Ficha Técnica denominado "Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2017, por un periodo de 50 días calendarios Adicionales;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRRE
Gerente de Infraestructura Publica